



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, agosto 10 de 2016.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ

SU DESPACHO.-

VISTO:

Que ingresó el día 11 de Julio del corriente año, un pedido de la empresa "LA NUEVA PERLA SA", para la readecuación de la tarifa del boleto; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno citar que la Empresa "LA NUEVA PERLA SA", ha presentado la documentación necesaria para la actualización tarifaria ante el Poder Ejecutivo y HCD en Julio de 2014 y Julio de 2015, aprobándose en ambos momentos nuevos valores tarifarios sin objeciones al mecanismo utilizado por la empresa para arribar a los valores de tarifa requeridos.

Que de acuerdo a la documentación presentada, la empresa necesita una actualización tarifaria a un valor de \$ 12.60 implicando una actualización al valor de la última tarifa plana aprobada ante solicitud de julio de 2015, \$7,50, respecto a la tarifa que la empresa había solicitado según fórmula de la presentación de Julio de 2015 que era de \$9,44.

Que comparando los Costos de Explotación más relevantes afrontados en Abril 2016 (último mes al que se refieren los datos actuales) respecto a los de Abril 2015 pueden notarse aumentos en reparaciones y mantenimiento de unidades 143.12%, remuneraciones 70.87%, Contribuciones patronales 55.67%, consumo combustible 26.06%, entre otros.

Que la empresa aduce que no puede solventar las constantes subas de los precios de repuestos, combustible y mantenimiento en general de los micros.

Que la solicitud de actualización de tarifas corresponde entonces a la determinación de las tarifas que debieron estar vigentes para el 2016.

Que en función a todo lo expuesto consideramos razonable otorgar una actualización tarifaria a la empresa por el año corriente o sea 2016 estimando como conveniente su aplicación en forma gradual de modo de distribuir en el tiempo el efecto sobre la economía de los usuarios.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó POR MAYORIA** en la **Novena Sesión Ordinaria realizada el día 9 de agosto de 2016 la siguiente**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase un incremento del 33,3% al cuadro tarifario del transporte -----
----- público de pasajeros urbano e interurbano de pasajeros del partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º: Que la Municipalidad deberá disponer de Inspectores Municipales para el --
----- control del recorrido y servicio que brinda la Empresa "LA NUEVA PERLA SA" a nuestra comunidad a los efectos de dar debido control de frecuencia, estado general de las unidades higiene y calidad del servicio.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8407/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO